

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00126 00

En atención al memorial aportado por la parte demandante, se le requiere para que lo aclare teniendo en cuenta que, por un lado, y tal como se indicó en auto del 24 de noviembre de 2020, la restitución del plazo vencido no es una forma de terminación prevista en el Código General del Proceso y, por el otro, no resulta clara la expresión de que “el demandado canceló la mora de la obligación”, pues no se entiende si lo que el demandado pagó fue los intereses de mora o una parte de la obligación reclamada.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 15 de abril de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cbd288f3954b2f383de4d5e8a025b5b01375ba52d040bdc2eadf560e3ad83fe

Documento generado en 14/04/2021 12:32:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>